

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°095-2024-ALC-MDSA-A

San Antonio, 08 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.

VISTO: El Informe N°251-2024-SGRH-GAF-MDSA de fecha 07 de noviembre del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Provelido N°4995-2024-GAF-MDSA emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Antonio; y,

CONSIDERANDO:

Que, inciso 2.1. del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1405 establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar señala que: "Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad";

Que, asimismo, el artículo 4° del acotado Decreto Legislativo establece que: "Por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario";

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se constituye como la autoridad técnico normativa del mencionado sistema, cuyo alcance comprende a todas las entidades de la Administración Pública, indistintamente de su nivel de gobierno;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia de Políticas de Gestión de SERVIR ha señalado que: "(...) 3.2. La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°005-2023-ALC-MDSA de fecha 02 de enero de 2024, se designó al PNP Neil Ricardo Gutiérrez Auqui como Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, a partir 02 de enero de 2023, sin fecha de culminación; por lo que, a la fecha el servidor PNP Neil Ricardo Gutiérrez Auqui ha computado un año de servicios a esta entidad;

Que, con Documento N°9608-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, el PNP Neil Ricardo Gutiérrez Auqui, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí solicita permiso a cuenta de vacaciones, comprendido desde 10 de noviembre de 2024 al 30 de noviembre de 2024, ya que por motivos personales tiene que trasladarse al extranjero (España);



Que, mediante el Informe N° 251-2024-SGRH-GAF/MDSA de fecha 07 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, hace de conocimiento que, el servidor de confianza Neil Ricardo Gutiérrez Auqui, solicita permiso a cuenta de vacaciones, por el periodo comprendido del 10 de noviembre de 2024 al 30 de noviembre de 2024, con la finalidad de no afectar la operatividad del área y que se cumplan con los trámites administrativos correspondientes;

Que, asimismo la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que resulta necesario *encargar las funciones del puesto de confianza de la Sub Gerente de Seguridad Ciudadana* a fin de no afectar la operatividad de dicha unidad orgánica, proponiendo para dicho fin a la Ing. Huamán Salazar Fátima Del Rosario, en adición a sus funciones como Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, por el periodo del 10 de noviembre de 2024 al 30 de noviembre de 2024;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establece en el artículo 20°, numeral 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR PERMISO a cuenta de vacaciones por (20) días, a favor del servidor de confianza **NEIL RICARDO GUTIÉRREZ AUQUI**, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, por el periodo comprendido del 10 de noviembre de 2024 al 30 de noviembre de 2024, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, las funciones de la Sub Gerente de Seguridad Ciudadana a la servidora de confianza **HUAMAN SALAZAR FATIMA DEL ROSARIO**, Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Antonio de Huarochirí, por el periodo comprendido del 10 de noviembre 2024 al 30 de noviembre de 2024, en adición de sus funciones y en tanto se reincorpore la titular.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía, en el marco de sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la *Publicación del presente acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Antonio*, Provincia de Huarochirí (www.munisanantonioghri.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO
NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde